

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y CECA-MAGÁN ABOGADOS

En Alcobendas, a 6 de julio de 2022

INTERVIENEN

De una parte, D. Aitor Retolaza Izpizua, con DNI N.º 51457914-Z Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. de Alcobendas (Madrid), en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el Pleno en sesión del día 7 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, Don Esteban Ceca Gómez Arevalillo y Don Enrique Ceca Gómez Arevalillo, con DNI nº 51077184-A y 51077183-W, respectivamente, en calidad de administradores mancomunados de la sociedad CECA MAGÁN ABOGADOS S.L.P., con CIF número B 85313997, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Velázquez 150, bajo, 28002 Madrid (España) en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 25.401, Folio 18, Sección 8, Hoja M-457516, Inscripción 1ª.

Ambas partes comparecen en nombre y representación de las Instituciones a las que, respectivamente pertenecen, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio y manifiestan no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes se reconocen mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que del presente Convenio se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento, D. Celestino Olivares Martín, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

MANIFIESTAN:

1.- Que CECA MAGÁN ABOGADOS, es un despacho de abogados especializado en las áreas clave del Derecho en el ámbito empresarial. Fundado en 1973, cuentan con más de 49 años de historia y han sido reconocidos como uno de los 20 mejores bufetes nacionales. Sus abogados especializados en las diferentes áreas han sido reconocidos por los más prestigiosos directorios internacionales.

2.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene entre sus objetivos generales facilitar a los emprendedores la creación y desarrollo de proyectos empresariales mediante el asesoramiento, la formación y el acompañamiento en los comienzos de la actividad empresarial, contribuyendo de esta forma a la promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo del tejido productivo de la ciudad de Alcobendas.

3.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene firmado un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (DGPYME) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), integrados en la Red CIRCE. Dentro de ese convenio se recoge que el punto PAE se concibe como un punto donde se asesora y se prestan servicios a emprendedores tanto en la gestación, tramitación administrativa y puesta en marcha de las iniciativas empresariales como en las primeras etapas de actividad.

Código Seguro De Verificación	W4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	27/07/2022 12:08:59	
	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	27/07/2022 11:12:16	
Observaciones			Página	1/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?w4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==				

Entre los servicios que debe prestar el PAE se incluye ofrecer información sobre temas de interés para emprendedores y empresas como financiación, fiscalidad, ayudas, contratación laboral, internacionalización y I+D+i. Dicho convenio faculta competencialmente al AYUNTAMIENTO de Alcobendas para el desarrollo de estos servicios dentro del marco del convenio suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos y sensibilidades y, en ese sentido, están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción conjuntas de naturaleza no contractual ni exclusiva, para la realización de jornadas gratuitas de difusión de conocimientos legales, entre las empresas y emprendedores con sede en Alcobendas.

Como consecuencia de estas manifestaciones, ambas partes acuerdan establecer un convenio de colaboración que regirá las relaciones entre ellos, y con esta finalidad,

PACTAN

Primero. Objeto del convenio y beneficiarios

El objeto del presente convenio es la potencial realización de jornadas formativas, sobre diversas temáticas legales, consideradas imprescindibles o interesantes para el buen funcionamiento de un negocio, dirigidas a empresas y emprendedores de Alcobendas.

Este Convenio, de naturaleza no contractual ni exclusiva, obedece al interés legítimo del Ayuntamiento de Alcobendas de favorecer a su tejido empresarial, ofreciéndoles de forma gratuita, contenidos informativos de calidad y actualidad. En ningún caso las posibles jornadas informativas o formativas propiciadas por CECA MAGÁN ABOGADOS suponen ni presuponen antes, durante y después de su impartición, la realización de actividades de asesoramiento individualizado por parte de CECA MAGÁN ABOGADOS, quién enmarca su interés en participar de esta iniciativa al estar alineado con su Programa de Responsabilidad Social Corporativa.

Segundo. Servicios

2.1 - CECA-MAGÁN ABOGADOS. articula su propuesta colaborativa de ofrecimiento de posibles sesiones informativas o formativas a empresas y emprendedores de Alcobendas, siempre de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO de Alcobendas, y sin que se contraiga una obligación contractual por parte de CECA MAGÁN ABOGADOS al respecto, sobre la realización de posibles jornadas informativas o formativas sobre algunas de las siguientes materias:

- a) Obligaciones legales pymes (contratación tras la reforma, laboral, PRL, planes igualdad, canal denuncias, etc.)
- b) Compliance.
- c) Reestructuraciones y refinanciaciones.
- d) Empresa familiar y fiscalidad para PYMES.

Código Seguro De Verificación	w4VS3NF4djMoJwXEHvuqSg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	27/07/2022 12:08:59
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	27/07/2022 11:12:16
Observaciones				Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?w4VS3NF4djMoJwXEHvuqSg==				



- e) Protección datos, nuevas tecnologías, startups tecnológicas.
- f) Contratación pública.
- g) Visas de trabajo para contratación a personal altamente cualificado.

Las jornadas basadas en la experiencia y saber hacer de CECA-MAGÁN ABOGADOS. son estándares y no son por tanto el resultado de una adaptación a demandas o requisitos específicos del AYUNTAMIENTO de Alcobendas. Así pues, no conforman una propuesta personalizada para el AYUNTAMIENTO. De igual modo, CECA MAGÁN ABOGADOS no asume la realización de todas estas jornadas, sino de las que, de común acuerdo, convengan ambas Partes.

CECA-MAGÁN ABOGADOS. se compromete a generar, poner a disposición e impartir las jornadas en las condiciones plasmadas en este Convenio, siempre que se convenga de común acuerdo la materia de interés y sin obligación de realizarlas sobre todas las materias relacionadas en este punto, y pudiendo incluir, otras que pudieran ser de interés para el colectivo empresarial de Alcobendas.

Dichas jornadas no supondrán en modo alguno la existencia de una contraprestación económica ni de otro tipo por parte ni del AYUNTAMIENTO de Alcobendas ni de las empresas y emprendedores que pudieran asistir a las mismas.

Se trata pues de la realización de jornadas, sin ánimo de lucro, resultado de la Política y Programa de RSC de CECA Y MAGÁN ABOGADOS, que excluye expresamente cualquier tipo de asesoramiento personalizado a empresas.

Para cumplir con los requisitos derivados de la Legislación de protección de datos, podrá requerirse por parte de CECA MAGÁN ABOGADOS, en el caso de jornadas formativas o informativas telemáticas, la previa inscripción o registro de los interesados, a los solos efectos de la difusión y transmisión de la jornada.

2.2.- El AYUNTAMIENTO de Alcobendas se compromete a difundir de forma previa la celebración de las jornadas informativas o formativas pactadas con CECA MAGÁN ABOGADOS, en cuanto a fechas y materias, en los canales oficiales y dependientes del AYUNTAMIENTO de Alcobendas, como son sin carácter limitativo la página web y el Portal de Emprendedores.

Del mismo modo el AYUNTAMIENTO de Alcobendas se compromete a difundir la firma de este Convenio de colaboración, su alcance y finalidad en los términos expresados en la cláusula cuarta.

CECA-MAGÁN ABOGADOS, mantendrá los derechos de autoría sobre dichas jornadas conforme a la legislación vigente.

Tercero. Modificación de las condiciones

Las condiciones establecidas en este convenio no podrán ser modificadas durante la vigencia de este con carácter general salvo acuerdo escrito entre las Partes. Excepcionalmente y previa revisión y aprobación por parte del AYUNTAMIENTO de Alcobendas, éstas podrán ser actualizadas siempre que se justifique por necesidades y/o mejoras de cara a la consecución de los objetivos plasmados en este Convenio.

Código Seguro De Verificación	W4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	27/07/2022 12:08:59	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 11:12:16	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==			

Cuarto. Divulgación

CECA-MAGÁN ABOGADOS y el AYUNTAMIENTO de Alcobendas podrán hacer publicidad de este Convenio, dentro de las acciones de divulgación y difusión de sus actividades rutinarias en materia de RSC y emprendimiento respectivamente, y con arreglo a sus políticas y estrategias de comunicación, siempre que ello no suponga, ni de forma directa ni indirecta, la existencia de una relación comercial y/o de naturaleza similar entre las partes. Para ello, las partes, autorizan entre ellas a utilizar las marcas del contrario y los logotipos, todo ello en el marco del presente convenio, única y exclusivamente para las acciones de difusión del presente Convenio.

Aquellas acciones de divulgación, comunicación y/o marketing desarrolladas por parte de CECA-MAGÁN ABOGADOS deberán ser informadas al AYUNTAMIENTO de Alcobendas para su aprobación cuando éstas supongan hacer referencia al mismo respecto a la formalización y ejecución del todo o parte del Convenio. En ningún caso podrá inferirse que CECA-MAGÁN ABOGADOS es el despacho de referencia y/o en exclusividad, ni que presta algún tipo de servicio sea de asesoramiento o no, directamente al AYUNTAMIENTO de Alcobendas o a las empresas y emprendedores beneficiarias de estas acciones de divulgación y sensibilización legal.

Quinto. Actividades de control y seguimiento del Convenio

Dada la naturaleza no contractual de este Convenio y que su objeto se limita única y exclusivamente a la realización de jornadas formativas estándares de CECA-MAGÁN ABOGADOS, para mejorar el nivel de formación en los temas previstos entre las empresas y emprendedores del municipio, no se requieren de mecanismos específicos y/o reforzados de control y seguimiento del Convenio más allá de:

1. Las partes se obligan a cumplir escrupulosamente con la finalidad de este Convenio en tiempo y forma, ciñéndose al alcance y contenido expresados en el mismo. De este modo y, con carácter al menos trimestral, las personas designadas para la gestión y seguimiento de este Convenio por cada una de las Partes mantendrán una reunión en la que se revise el grado de avance y de ejecución de este Programa, y de las jornadas previstas.
2. Las partes acuerdan definir y mantener un sistema de control y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de este Convenio, que permita obtener al AYUNTAMIENTO de Alcobendas información de calidad y adecuada para el análisis sobre la demanda, participación y calidad de las jornadas creadas por CECA-MAGÁN ABOGADOS, así como los niveles de satisfacción de los usuarios, tras la finalización de estas.

Sexto. Duración

La duración de este convenio de colaboración se establece por un periodo de TRES (3) años, desde la fecha de su firma, renovándose por UN (1) año adicional, siempre y cuando no haya preaviso de cualquiera de las partes comunicando de forma fehaciente el deseo de finalizarlo, con una anticipación mínima de CUATRO (4) meses.

No obstante, una vez se haya cumplido el plazo máximo establecido en el párrafo anterior, se dará por finalizado el Convenio y en caso de que las partes interesen continuar con su relación habrán de firmar un nuevo Convenio.

Código Seguro De Verificación	W4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	27/07/2022 12:08:59	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/07/2022 11:12:16	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==			

Séptimo. Resolución

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo o voluntad unilateral de cualquiera de las partes, debiendo en este caso preavisar a la otra parte con una antelación mínima de CUATRO (4) meses.
2. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
3. En caso de incumplimiento se requerirá por escrito a la parte incumplidora para que en un plazo de diez días laborables pueda corregir este incumplimiento.

Octavo. Jurisdicción

Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la villa de Madrid.

Noveno. Confidencialidad y Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Las Partes hacen constar que para la realización de la colaboración objeto del presente convenio no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato mediante el que se regule el encargo, la realización del tratamiento y las instrucciones que CECA-MAGÁN ABOGADOS transmita al AYUNTAMIENTO de Alcobendas, sometiéndose en todo caso ambos a lo dispuesto por las normas que se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

Décimo. Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente convenio han sido informados de que sus datos personales serán tratados por CECA-MAGÁN ABOGADOS y el AYUNTAMIENTO de Alcobendas, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente contrato, sobre la base jurídica del mismo. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679.

Undécimo. Eficacia del presente convenio

Lo acordado mediante el presente convenio entrará en vigor en esta fecha.

Al menos CUATRO (4) meses antes de la duración prevista, las Partes decidirán si dicho Convenio puede ser prorrogado en los términos y condiciones vigentes, si es necesario introducir cambios o si el Convenio expirará al finalizar el mismo.

Código Seguro De Verificación	W4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	27/07/2022 12:08:59
	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	27/07/2022 11:12:16
Observaciones			Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?w4VS3NF4djMoJwXEhvuqSg==			



Por parte del Titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio.

En Alcobendas, a 6 de julio de 2022

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por CECA-MAGÁN ABOGADOS

Fdo.: Don Aitor Retolaza Izpizua

Fdo.: Don Esteban Ceca Gómez Arevalillo

NOMBRE CECA GOMEZ-
AREVALILLO ESTEBAN -
NIF 51077184A

Firmado digitalmente por NOMBRE
CECA GOMEZ-AREVALILLO
ESTEBAN - NIF 51077184A
Fecha: 2022.07.06 11:36:42 +02'00'

Fdo.: Don Enrique Ceca Gómez Arevalillo

NOMBRE CECA GOMEZ-
AREVALILLO ENRIQUE -
NIF 51077183W

Firmado digitalmente por NOMBRE
CECA GOMEZ-AREVALILLO ENRIQUE
- NIF 51077183W
Fecha: 2022.07.06 11:26:44 +02'00'

Alcalde-Presidente Ayuntamiento Alcobendas

Representantes CECA-MAGÁN ABOGADOS

Doy fé,

Fdo.: Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	w4VS3NF4djMoJwXEHvuqSg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	27/07/2022 12:08:59
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	27/07/2022 11:12:16
Observaciones				Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?w4VS3NF4djMoJwXEHvuqSg==				

